

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



PUERTOS Y MARINA
MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL

Dirección General de Puertos

006080

Oficio: 7.3.- 3198.18
REF.: API.DG.GI.1295.18
INT.: E5100018-4921

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2018.

3.51.18

ASUNTO: Se autoriza proyecto

LIC. ALICIA RICALDE MAGAÑA
Directora General de la Administración Portuaria
Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al escrito citado al rubro, por medio del cual solicita autorización para la ejecución del proyecto ejecutivo para la "Construcción de Duque de Alba y Pasarela de Acceso", en la Terminal Internacional de Cruceros en Cozumel, Q. Roo., a cargo de la empresa SSA México, S.A. de C.V.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11 y 16, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º y 10 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y modificado por acuerdo publicado el 28 de diciembre de 2011 en el mismo medio, y de conformidad con la condición decimosegunda de la Concesión que esta Secretaría le otorgó a esa Administración Portuaria Integral, el 30 de junio de 1994, 18 de junio de 1999 (Addendum), 20 de octubre de 1999 (Modificación), 9 de abril de 2002 (Modificación), 10 de febrero de 2003 (Modificación), 16 de abril de 2007 (Modificación), 15 de mayo de 2007 (Addendum), 28 de marzo de 2008 (Addendum) y 19 de diciembre de 2013 (Addendum), se expide la presente autorización, relacionado con el contrato de cesión parcial de derechos de fecha 1 de mayo de 1996 y sus convenios modificatorios de fechas 22 de octubre de 1998, 22 de noviembre de 2000, 2 de junio de 2001, 30 de abril de 2003, 2 de mayo de 2003, 25 de agosto de 2005, 29 de abril de 2008, 16 de junio de 2008 y 11 de enero de 2011, registrados bajo los números APIQRO01-005/96, APIQRO01-005/96.M1, APIQRO01-005/96.M2, APIQRO01-005/96.M2.C.DER-1, APIQRO01-005/96.M3.C.DER-1, APIQRO01-005/96.M4.C.DER-1, APIQRO01-005/96.M5.C.DER-1, APIQRO01-005/96.M6.C.DER-1, APIQRO01-005/96.M7.C.DER-1 y APIQRO01-005/96.M8.C.DER-1, el 3 de junio de 1996, 18 de febrero de 1998, 7 de septiembre de 2001, 31 de marzo de 2003, 16 de mayo de 2003, 30 de octubre de 2006, 7 de mayo de 2008, 25 de junio de 2008 y 9 de marzo de 2011, de acuerdo con las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA. Se autoriza a SSA México, S.A. de C.V.-La Autorizada- a llevar a cabo el proyecto de “Construcción de Duque de Alba y Pasarela de Acceso”, que se ejecutará conforme a los siguientes planos:

DGP-ALTA-PAV-AGRAL-01 (POL-1-AMP.ATP.01):	Plano General
DGP-W.COZU-D-ALB-ÁGRAL-01(CZM-DDQ-PAS-02-G2):	Índice de planos
DGP-W.COZU-D-ALB-EST-01(CZM-DDQ-PAS-03-G3): Diseño	Notas Generales y Criterios de
DGP-W.COZU-D-ALB-EST-02(CZM-DDQ-PAS-04-S1):	Proyecto de Duque de Alba
DGP-W.COZU-D-ALB-EST-03(CZM-DDQ-PAS-05-S2):	Detalles de Pila

Dichos planos fueron revisados y aprobados por la Dirección de Obras Marítimas y Dragado de esta Dirección General mediante oficio 7.3.1.1-571/2018 de fecha 28 de noviembre de 2018, conforme al expediente COZU-09-04-24 de fecha noviembre/2018, mismo que forma parte de la presente autorización.

SEGUNDA. La Autorizada se obliga a iniciar y a concluir la obra en un periodo aproximado de 8 meses, contados a partir de la fecha de la presente autorización y no podrá iniciar la operación de la misma sin previa autorización de la Secretaría.

TERCERA. La Autorizada, se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra y, en su caso, responderá ante la Nación y ante terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por deficiencias estructurales o cualquier vicio oculto.

CUARTA. La Autorizada deberá obtener por su cuenta, y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente autorización.

QUINTA. La Autorizada, exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría cuando por causas de interés público e interés social o bien por resolución judicial, hagan imposible o inconveniente la construcción o continuación de la obra.

SEXTA. La Autorizada será responsable de haber obtenido autorización en materia de impacto ecológico y protección al ambiente, y de haber cumplido con la normatividad vigente, en la forma y términos que señalen las autoridades competentes, por lo que en caso contrario, exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría.

SÉPTIMA. Esta Secretaría y la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V. tendrán en todo tiempo, la facultad de verificar el avance de la obra, la calidad de los

materiales empleados, su correcta ejecución y, en su caso, podrá ordenar que se corrijan los defectos, de acuerdo con el proyecto aprobado.

OCTAVA. La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Concesión que esta Secretaría le otorgó a esa Administración Portuaria Integral, el 30 de junio de 1994, 18 de junio de 1999 (Addendum), 20 de octubre de 1999 (Modificación), 9 de abril de 2002 (Modificación), 10 de febrero de 2003 (Modificación), 16 de abril de 2007 (Modificación), 15 de mayo de 2007 (Addendum), 28 de marzo de 2008 (Addendum) y 19 de diciembre de 2013 (Addendum), relacionado con el contrato de cesión parcial de derechos de fecha 1 de mayo de 1996 y sus convenios modificatorios de fechas 22 de octubre de 1998, 22 de noviembre de 2000, 2 de junio de 2001, 30 de abril de 2003, 2 de mayo de 2003, 25 de agosto de 2005, 29 de abril de 2008, 16 de junio de 2008 y 11 de enero de 2011, registrados bajo los números APIQRO01-005/96, APIQRO01-005/96.M1, APIQRO01-005/96.M2, APIQRO01-005/96.M2.C.DER-1, APIQRO01-005/96.M3.C.DER-1, APIQRO01-005/96.M4.C.DER-1, APIQRO01-005/96.M5.C.DER-1, APIQRO01-005/96.M6.C.DER-1, APIQRO01-005/96.M7.C.DER-1 y APIQRO01-005/96.M8.C.DER-1, el 3 de junio de 1996, 18 de febrero de 1998, 7 de septiembre de 2001, 31 de marzo de 2003, 16 de mayo de 2003, 30 de octubre de 2006, 7 de mayo de 2008, 25 de junio de 2008 y 9 de marzo de 2011, por lo que continúan en vigor sus condiciones y cláusulas en lo que no se opongan a este Título.

NOVENA. Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables deban sujetarse las partes.

**Atentamente,
El Director General**

Lic. Alejandro Hernández Cervantes

c.c.p.- C. Capitán de Puerto de Cozumel, Q. Roo.- Presente.
c.c.p.- C. Director de Obras Marítimas y Dragado.- Para su conocimiento.- Presente.

AYHX/IAJL/VCC

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Recibí
29-11-18



006059

~~Dirección General de Puertos~~
~~Dirección de Obras Marítimas y Dragado~~
Oficio No. 7.3.1.1.-571/2018

REF. 7.3.0.5.1.341.2018, 7.3.0.5.1.351.2018 y 7.3.0.5.-818.18

Ciudad de México, 28 de noviembre de 2018.

LIC. ISAÍAS ARTURO JIMÉNEZ LÓPEZ
Director de Concesiones, Permisos y Autorizaciones.
Presente.

Me refiero a los trámites que realiza ante la Dirección General de Puertos la empresa **SSA México, S.A. de C.V.**, a efecto de obtener la **modificación y ampliación de la vigencia por diez años más del Título de Permiso N° 2.17.10 de 3 de septiembre de 2010**, que le fue otorgado por el Ejecutivo Federal por conducto de esta Autoridad Portuaria, para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en zona federal marítima, para la operación de dos duques de alba para amarre de embarcaciones y pasarela de uso público, afectando un total de 488.39 m² de zona federal marítima, fuera del recinto portuario de la Isla de Cozumel, Municipio del mismo nombre, Estado de Q. Roo, y mediante el oficio de referencia envía documentación relativa al proyecto en comento, solicitando se emita la opinión técnica correspondiente.

Sobre el particular, el solicitante manifiesta que pretende obtener la ampliación de la vigencia por diez años más del título permiso mencionado y realizar obras adicionales a las consignadas en el mismo, y para tal fin presenta los planos del proyecto para la modificación del muelle de cruceros, consistente en la construcción de un **duque de alba con pasarela** y una **extensión del muelle** para unirlo con el duque de alba existente, ya que se requiere mayor seguridad para el atraque de embarcaciones que arriban a la Terminal de Cruceros.

En lo relativo a la **ampliación de la vigencia del Título de Permiso N° 2.17.10 de 3 de septiembre de 2010**, esta Dirección **no tiene inconveniente, desde el punto de vista técnico**, para que se continúe con el trámite correspondiente.

Referente a la construcción del duque de alba y pasarela, ubicado en el lado sur del muelle de cruceros, se hace la aclaración de que se encuentra dentro del Recinto Portuario de la Administración Portuaria de Quintana Roo, S.A. de C.V. (API Q.ROO), por lo que, en su caso, el solicitante deberá de hacer las gestiones que sean procedentes ante la API Q. ROO.

No obstante lo anterior, el nuevo duque de alba y pasarela, así como la extensión del muelle que se encuentra fuera del Recinto Portuario, se revisaron de manera integral, toda vez que el solicitante desahogó el requerimiento que se le hizo, por lo que los planos aprobados correspondientes al citado duque de alba y pasarela, se entregan con las firmas del personal técnico de la API Q.ROO.

La obra fuera del recinto portuario consiste en la construcción de una **extensión del muelle** en la parte norte con una superficie de **782.00 m²**, a base de estructuras de concreto hidráulico armado; pilotes prefabricados de sección octagonal desplantados a 24.00 m de profundidad, vigas perimetrales, vigas cabezal coladas en sitio, losas pretensadas de sección transversal rectangular y sobrelosa.

.....a la vuelta

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



La obra dentro del recinto portuario, consiste en un **duque de alba** en la parte sur del muelle, equipado con 2 defensas y una bita, con una superficie de **108.00 m²**, que será construido a base de estructuras de concreto hidráulico armado; pilas prefabricadas de concreto hidráulico armado de sección circular desplantados a 20.30 m de profundidad, vigas perimetrales, vigas cabezal coladas en sitio, losas pretensadas de sección transversal rectangular y sobrelosa. Así como una **pasarela** que ocupa un área de **51.11 m²**, a base de estructura metálica.

De acuerdo con la información presentada por el solicitante, el periodo de ejecución de la obra relativa al **nuevo duque de alba y pasarela** es de ocho meses, con una inversión de \$25'029,834.89 y, en lo relativo a la **extensión del muelle**, el periodo para realizar la obra es de ocho meses, con una inversión de \$29'087,188.85. Los montos anteriores no incluyen el impuesto al Valor Agregado.

Es necesario puntualizar que el solicitante presenta las memorias estructurales, aplicando un programa computacional denominado "SAP2000", por lo cual, los datos y criterios de entrada, los métodos de análisis aplicados, la modelación estructural, los resultados obtenidos, así como su correcta interpretación en el diseño y armado de las estructuras y dibujo en los planos, son de la estricta responsabilidad del solicitante.

Con base en lo anterior, en **opinión de esta Dirección no existe inconveniente desde el vista técnico para que se continúe con el trámite que sea conducente** y para tal fin se anexan dos tantos de los planos aprobados del proyecto, con número de expediente **COZU-09-04-24** de fecha noviembre de 2018.

EXTENSIÓN DEL MUELLE

- DGP-W.COZU-MUE-AGRAL-01 (G-2): Ubicación de Nueva Infraestructura.
- DGP-W.COZU-MUE-EST-01 (G-3): Notas Generales y Criterios de Diseño.
- DGP-W.COZU-MUE-EST-02 (S-01): Detalles de pilotes.
- DGP-W.COZU-MUE-EST-03 (S-02): Proyecto de Extensión de Pasarela.
- DGP-W.COZU-MUE-EST-04 (S-03): Detalle de Losas Prefabricadas.

DUQUE DE ALBA

- DGP-W.COZU-D.ALB-AGRAL-01 (CZM-DDQ-PAS-02-G2): Índice de planos.
- DGP-W.COZU-D.ALB-EST-01 (CZM-DDQ-PAS-03-G3): Notas Generales y Criterios de Diseño.
- DGP-W.COZU-D.ALB-EST-02 (CZM-DDQ-PAS-04-S1): Proyecto de Duque de Alba.
- DGP-W.COZU-D.ALB-EST-03 (CZM-DDQ-PAS-05-S2): Detalles de Pila.

Atentamente
El Director


ARQ. ARTURO PÉREZ CASTRO

AG/JAMV*

571 C544, 566 EXP.:9.42 SSA MÉXICO
COZUMEL, Q. ROO. CAJA 173